

ACTA 1/2020
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2020

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez

VOCALES:

Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejal Doña M. Sonia García-Dorrego Hernández
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez
Concejal Don Javier Martín Navas
Concejal Don Félix Meneses Sánchez
Concejal Don Miguel Ángel Abad López
Concejal Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Concejal Don Mario Ayuso Resina
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Concejal Don Josué Aldudo Batalla
Concejal Don José Antonio Herráez Martín
Concejal Don Alberto Burgos Olmedo

SECRETARIA:

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

TÉCNICOS:

Doña Begoña Mayoral Encabo
Don José Miguel Jiménez San Millán
Don Israel Muñoz Rodríguez

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintidós de enero de dos mil veinte, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez, la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

DICTÁMENES

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de diciembre de 2019.

Don Miguel Ángel Abad recuerda que las actas han de publicarse, siendo informado que se han remitido a tal efecto, si bien se reenviarán en caso de que resulte preciso.

2.- Administración Local:

A.- Acuerdo Mesa de Negociación sobre valoración de puesto de trabajo, en ejecución de Sentencia número 138/2019, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación en sesión de fecha 14 de enero pasado, con el tenor que se transcribe a continuación:

"3.- Informe propuesta de Valoración del puesto de trabajo Cód. 01.1.00.47., en cumplimiento de Sentencia 138/2019. Toma la palabra el Sr. Secretario General quién da cuenta del contenido del informe emitido en relación a la valoración del puesto de trabajo Código 01.1.00.47, ocupado de forma provisional desde el 7 de febrero de 2011 por un empleado municipal, funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, y ello en cumplimiento de la Sentencia Nº 138/2019, de 28 de junio, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León, con sede en Burgos, en rollo de apelación nº 61/2018. Informa igualmente que, aunque se trate de ejecutar una sentencia, se trae a esta Mesa porque así lo establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Participa el Sr. Secretario, quedando los presentes enterados, que en el informe se contiene la valoración de un puesto de trabajo, no la valoración de un empleado municipal, así como que ésta ha sido realizada con criterios objetivos resultantes de aplicar la guía de valoración de puestos utilizada en su día por la empresa adjudicataria para la elaboración de una nueva Relación de Puestos de Trabajo en este Excmo. Ayuntamiento.

Interviene el representante de la CSIF quien considera positivo el reconocimiento del derecho para el empleado municipal así como que, para la valoración, se hayan aplicado los factores contenidos en el manual usado por la empresa adjudicataria para la elaboración de una nueva RPT, cuyo trabajo, indica, cuenta con la aprobación inicial del Pleno aunque no haya sido aprobado de forma definitiva.

Por su parte el representante del SPPME manifiesta ser de justicia el que al empleado se le reconozca su reclamación, y considera también adecuado el que se haya usado el manual de valoración de la empresa ya que, sobre el trabajo resultante de ésta, hubo consenso por unanimidad de la parte social. De otro lado, solicita pactar un calendario para la aprobación definitiva de la RPT, para evitar con ello que se produzcan estas situaciones.

El representante de la UGT, en primer lugar, denuncia el uso de un acta no aprobada que, sobre este asunto, ha sido enviada al juzgado e interesa conocer al responsable de este hecho. Igualmente, quiere que conste expresamente que, para la valoración del puesto, se han utilizado los trabajos de la empresa seleccionada en su día para la elaboración de una nueva RPT, y, en este sentido, indica que esto supone una modificación parcial de este documento. Interesa se le entregue el manual usado para la valoración propuesta e insiste en que la valoración de este puesto no ha sido negociada así como que no se han traído a esta Mesa los parámetros usados para hacerla.

Contesta el Sr. Secretario que el Manual usado para la valoración del puesto forma parte del expediente para la elaboración de una nueva RPT, que contó con la unanimidad de la parte social de esta Mesa, y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación.

El representante de CC.OO. opina que, si se ha usado este Manual se pone de manifiesto que la RPT de la empresa podría aplicarse así como que, es posible que pueda asumirse el incremento en las retribuciones derivado de la misma; seguidamente expone la intervención de su sindicato con el tenor literal que es el que sigue: "Este equipo de gobierno tiene que saber que hay muchos funcionarios que tienen decretos de asunción de nuevas funciones y otros muchos funcionarios que no los tienen porque dejaron de firmarse cuando se inició la negociación de la RPT, a partir del 2016. Así en las fichas descriptivas de la valoración de los puestos realizada por la empresa adjudicataria Nutco, se incluían dichas funciones ya que en muchos casos se realizaban funciones de superior categoría o que no estaban recogidas en la anterior valoración de fecha de 2001. Llegados a este punto, desde CCOO, vamos a votar favorablemente la propuesta de valoración que se nos presenta, como ya lo hicimos en el proceso de aprobación inicial de la RPT de forma unánime por todas las centrales sindicales, si bien, lo único que pone de manifiesto este problema planteado es que la aprobación definitiva de la RPT es absolutamente necesaria y urgentísima.

Una vez que el equipo de gobierno mediante propuesta presentada a esta mesa, toma "como punto de referencia básica el trabajo desarrollado por la adjudicataria, especialista en la materia, y cuyo rigor, objetividad y profesionalidad han quedado de manifiesto en el proceso de elaboración de la mencionada RPT, máxime teniendo en cuenta que en la propuesta inicialmente aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, ya se desarrollaba la valoración de dicho puesto de trabajo" (Informe del Secretario General), entendemos que por pura lógica y por razones de justicia y de urgencia debe abordarse la aprobación definitiva de la RPT, para evitar la judicialización de todos aquellos trabajadores que tienen decreto y la de aquellos que, sin tenerlo,

se les ha reconocido las nuevas funciones en la valoración de sus puesto de trabajo elaboraba por la empresa adjudicataria.

Por todo ello, este sindicato de CCOO, PROPONE: Se establezca en esta mesa y se acuerde un cronograma para realizar una revisión de la documentación de la RPT aprobada inicialmente en el Pleno, con la valoración económica de aquellos puestos de nueva creación, cuya dotación económica podría posponerse, evaluando el coste real de la nueva valoración de los puestos de trabajo, con un periodo concreto de negociación que podría ser hasta finales del mes de Mayo de 2020, que permitiría hacer posible la aprobación definitiva de la RPT antes del verano del 2020, con la temporalización e implementación que en Mesa de Negociación de RPT se estime conveniente, para evitar que un gran número de trabajadores/as tengan que recurrir al juzgado con el desgaste económico y la dejación de funciones que supondría para este Ayuntamiento, porque lógicamente dichas reclamaciones se acompañarían de la exigencia del carácter retroactivo de las diferencias retributivas."

Toma la palabra el representante de Ciudadanos quien muestra su conformidad con el contenido del informe así como con la propuesta de valoración del puesto. Indica no obstante que, con esta sentencia se pone de manifiesto la urgencia de aprobar una nueva RPT para lo que sería necesario iniciar los trabajos de forma inmediata.

La representante del PSOE recuerda los antecedentes que han llevado a esta situación, resultado a su juicio de una mala gestión de personal. Manifiesta que, una vez que se ha dictado sentencia esta debe ser cumplida e indica que, en esta materia, no existen fuentes del derecho que señalen cómo valorar un puesto de trabajo. En este sentido, considera justificado el informe elaborado por el Sr. Secretario así como objetiva la propuesta de valoración contenida en el mismo, si bien opina que, si el reclamante no está de acuerdo con ésta, podría plantear un incidente de ejecución con la consecuente demora, por lo que entiende que, en evitación de ello, debería tenerse en cuenta la opinión de la parte contraria.

Interviene a continuación el representante del P.P. quién participa que su voto será favorable dado que la valoración del puesto ha sido realizada usando los criterios contenidos en el manual que sirvió de base a la redacción de una nueva RPT, documentos dice, que cuentan con la aprobación inicial del Pleno. Manifiesta que, este asunto, pone de manifiesto la urgente necesidad de que se proceda a la aprobación definitiva de esos trabajos y, añade que si el problema es de carácter económico, se debería estudiar la forma de aplicarla con una temporalidad que resulte asumible para las arcas municipales.

El representante de la UGT quiere aclarar que su voto será negativo porque la sentencia insta a que se valore el puesto de Técnico de Calidad del que es titular el reclamante y lo que se presenta en cumplimiento de la misma es la valoración de un nuevo puesto de trabajo.

Finalizado el debate se somete este asunto a votación, informando favorablemente por mayoría del voto ponderado a favor de CC.OO., de la CSIF, del SPPME, de Por Ávila, del P.P., de Ciudadanos; el voto en contra de la UGT y la abstención del PSOE, el informe propuesta de Valoración del puesto de trabajo Cód. 01.1.00.47, elaborado en cumplimiento de la Sentencia Nº 138/2019, de 28 de junio, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León, con sede en Burgos, en rollo de apelación nº 61/2018, con el tenor literal que consta en el expediente de su razón."

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, por mayoría de diez votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila, los tres del P.P. y del de Ciudadanos, con las tres abstenciones de los del P.S.O.E., la aprobación de la valoración del puesto de trabajo con Código 01.1.00.47, llevada a cabo en ejecución del Fallo contenido en la Sentencia Nº 138/2019, de 28 de junio, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León, con sede en Burgos, en rollo de apelación nº 61/2018, en la forma que consta en expediente tramitado al efecto, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.

B.- Convocatoria y Bases concurso provisión puesto de trabajo de Administrativo de Secretaría General. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Área, relativa a la convocatoria de un concurso de méritos para la provisión de un puesto de Administrativo de Administración General vacante en la Secretaría General, que más adelante se transcribe, así como del informe favorable emitido por la Junta de Personal, en tanto que órgano de representación del personal.

“PROPUESTA.- El Tte. de Alcalde que suscribe, dadas las necesidades de proceder a la provisión de un puesto vacante de Administrativo de Admón. Gral., adscrito al Área de Presidencia: Secretaría General (00.1.00-4); de conformidad con lo previsto en el artículo 22.- del Pacto de Aplicación al Personal Funcionario Municipal y demás normativa vigente, por medio del presente propone: se proceda a la convocatoria de un Concurso de Méritos para la adscripción de un Administrativo de Admón. Gral. al citado puesto entre los funcionarios de carrera en activo de la misma categoría que presten servicios en esta Corporación, y todo ello, en la forma siguiente:

1º) REQUISITOS: Desempeñar en propiedad, plaza de Administrativo de Admón. Gral. en este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.

2º) BAREMO DE MERITOS:

2.1.- EXPERIENCIA LABORAL (hasta un máximo de 4 puntos)

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la categoría de Administrativo de Admón. Gral., 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2.4 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.2.- FORMACIÓN (hasta un máximo de 3 puntos)

2.2.1. TITULACION ACADEMICA

A.- Títulos universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de Doctor, según el Espacio Europeo de Educación, 1,25 puntos.

Estar en posesión del título de Máster Universitario, 1,15 puntos

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1 punto

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes, según el Espacio Europeo de Educación 0.75 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las exigidas para la categoría del puesto desde el que se opta.

No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la Disposición Undécima del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.

En el caso de invocar titulación equivalente, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado Oficial de Nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0.60 puntos.

Certificado Oficial de Ciclo Superior o Nivel Avanzado en titulaciones homologadas, 0.45 puntos

Certificado Oficial de Ciclo Medio o Nivel Intermedio en titulaciones homologadas 0,30 puntos

Certificado Oficial de Nivel Básico en titulaciones homologadas 0,15 puntos

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.

En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

2.2.2. CURSOS, DIPLOMAS, ESPECIALIDADES: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos

Oficiales o Centros y Organizaciones Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0.90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas.....0.10
- Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas.....0.15
- Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas.....0.20
- Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas.....0.25
- Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas.....0,30

3) Cultura profesional (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al servicio de las Administraciones Públicas, 0.10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 20 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos) y hasta un máximo de 1,00 puntos, según la siguiente escala:

- Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como profesor.....0,10
- Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como instructor....0,05
- Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como monitor.....0,02

2.- Publicaciones relacionadas directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,05 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico.

4) Valoración del Trabajo Profesional (Hasta un máximo de 1,00 puntos)

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los Órganos de Gobierno Municipales y los Órganos correspondiente de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,15 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

3º) SOLICITUDES: se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS: Desde la exposición del anuncio correspondiente, hasta el día XX del corriente.

5) COMISION DE SELECCION: formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, tres funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine.”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad las bases para la provisión, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de Administrativo de Admón. General vacante en la Secretaría General de este Ayuntamiento, así como proceder a su convocatoria, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

Don Miguel Ángel Abad solicita que se atiendan con convocatorias similares todas aquellas situaciones en que sea posible.

3.- Movilidad y transporte urbano: propuesta sobre prórroga del contrato de concesión de la conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general. Fue dada cuenta de la solicitud formulada por la Entidad TuMedio Publicidad y Servicios S.L., adjudicatario del contrato de concesión de la conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general, interesando la prórroga del contrato referenciado, así como del informe-propuesta emitido sobre el particular por el responsable del contrato, que es del siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO PREVIO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PROPUESTA DE PRÓRROGA, DE TUMEDIO PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.L.

ANTECEDENTES

El 27 de abril de 2015, la empresa TuMedio Publicidad y Servicios S.L. firmó contrato con el Ayuntamiento de Ávila para la formalización de la adjudicación de la concesión, mediante procedimiento abierto, para la conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general.

En la cláusula tercera del documento de formalización dice que "el contrato tendrá una duración de cinco años a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización, siendo prorrogable por otros cinco años más mediando solicitud expresa por el adjudicatario y acuerdo expreso del órgano de contratación". En este sentido puede otorgarse una prórroga a dicha concesión para que siga prestando sus servicios si bien siempre será potestad del órgano de contratación las condiciones de dicha prórroga.

En este sentido se emite el siguiente informe y propuesta:

INFORME

Israel Muñoz Rodríguez, técnico municipal responsable del contrato, informa que al día de la fecha el mobiliario sujeto al citado contrato se encuentra en perfecto estado de conservación, habiendo cumplido el contratista con todas las obligaciones exigibles, por lo que se muestra el informe técnico favorable sobre dicha explotación.

PROPUESTA DE PRÓRROGA

Según recoge la cláusula tercera del contrato, la duración del mismo será de cinco años, prorrogable otros cinco.

No obstante, el 23 de abril de 2021 finaliza el contrato de la instalación de relojes termómetros y pantallas con información en varios puntos de la ciudad.

Con el fin de poder proceder a la licitación de un nuevo contrato que aglutine todos los elementos municipales dedicados a la publicidad en la vía pública, se plantea al órgano de contratación que se autorice una prórroga del contrato suscrito con TuMedio Publicidad y Servicios S. L. hasta que sea licitada y adjudicada mediante contrato la nueva concesión que rija todos los elementos municipales dedicados a la publicidad y, por ende, se interesa un prórroga hasta el 23 de abril de 2021."

La Comisión dictaminó favorablemente, por mayoría de diez votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila, los tres del P.P. y del de Ciudadanos, con las tres abstenciones de los del P.S.O.E., el informe transcrito en sus propios términos y, en consecuencia, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, y habida cuenta que el contratista se encuentra al corriente en pago del canon pactado, proponer a la Junta de Gobierno Local que proceda a la adopción de acuerdo de prórroga del citado contrato en la forma que consta en el primero de los citados, esto es, hasta el día 23 de abril de 2021.

Doña Yolanda Vázquez considera que la intención de unificar en un solo contrato todos los elementos municipales destinados a publicidad en la vía pública tiene una vertiente negativa, pues podría penalizar, por no poder concurrir a la licitación, a las empresas pequeñas o familiares que de otro modo sí podrían participar, pues opina que cuanto más amplio sea el objeto del contrato, menores posibilidades de concurrencia tendrían este tipo de entidades. Es contestada por la Presidencia, que indica que una cuestión sería prorrogar este contrato y otra diferente promover una nueva licitación, pudiéndose plantear distribuir en lotes el objeto del contrato, por ejemplo.

Doña Yolanda Vázquez justifica la abstención de su grupo en que, si bien no se oponen a la prórroga en sí, considera que la intención de unificar en un único contrato los soportes para publicidad en el municipio puede implicar que no puedan concurrir a la licitación pequeñas empresas, cuestión que valorarán en su momento.

4.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Propuesta cambio de titularidades en Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación la solicitud

formulada interesando el cambio de titularidad de un puesto de venta en el Mercado ubicado en los aledaños de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, se informa de la siguiente entrada registrada en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- Entrada nº 135/2020 del 03/01/2020 por D. José Ignacio Salazar Bermúdez, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 82 a nombre de D. Ignacio Salazar Bermúdez.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se PROPONE el siguiente cambio de titularidad:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT P82	IGNACIO SALAZAR BERMÚDEZ	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO”

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión del cambio de titularidad de la autorización de venta en el puesto del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros, en favor de las personas que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

B.- Propuesta procedimiento concesión de autorización de un puesto de venta de palmas de Semana Santa, algodón dulce y almendras garrapiñadas. Fue dada cuenta del informe emitido en relación con el procedimiento a seguir para la concesión de autorización de un puesto de venta de diversos productos en la plaza de Adolfo Suárez durante la Semana Santa del año en curso, en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.e del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de otras modalidades de venta asimiladas.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de ésta.

Conforme con lo señalado, se PROPONE proceder a la apertura de Procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de Palmas de Semana Santa, Algodón dulce y Almendra garrapiñada para el año 2020 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos,

1.- La Autorización para la Venta se regirá conforme con lo señalado en la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo con el Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente

(Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).

- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- e) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- f) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según modelo adjunto, podrán presentarse desde el día 3 hasta el 21 de febrero de 2020 en la Sede Electrónica (sede.avila.es) o en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2020.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de Palmas de Semana Santa, algodón dulce y almendra garrapiñada para el año 2020 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 3 de abril y finalizará el 12 del mismo mes del año 2020.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación del puesto de Palmas de Semana Santa, algodón dulce y almendra garrapiñada para el año 2020 será la Plaza de Adolfo Suárez."

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe transcrito, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

5.- Asuntos de la Presidencia: Acuerdo Comisión de Seguimiento relativo al Calendario Laboral del Servicio de Policía Local. Por la Presidencia, una vez admitido por unanimidad de los presentes su tratamiento en la presente sesión, se dio cuenta de la sesión celebrada en el día de ayer por la Comisión de Seguimiento del Pacto y Convenio Colectivo, donde se sometió a su consideración el calendario laboral del Servicio de Policía Local para el año 2020 en curso, el cual se ha visto modificado respecto al ya aprobado como consecuencia de la incorporación de nuevos efectivos al servicio y la puesta en marcha del acuerdo sobre productividad, al que se han sumado un total de 61 efectivos. Continúa relatando que se ha planteado un calendario secuencial, respetuoso con el Pacto, y que atiende las solicitudes sobre conciliación familiar.

Don José Antonio Herráez manifiesta su estupor ante lo acontecido en la sesión de la Comisión de Seguimiento, dado que se planteó el agradecimiento al consenso alcanzado y la parte social votó mayoritariamente en contra, por lo que pregunta dónde está dicho consenso. Al parecer, continúa, el calendario se supedita a la productividad que fue aprobada hace dos meses y alguien se ha debido plantear que a través de productividad se cobra más que a través de gratificaciones por horas extraordinarias. Opina que la oposición se entera a toro pasado de los asuntos que se negocian al no estar presentes en el Consejo de Policía, así como que el problema estriba en la necesidad de aprobar una Oferta de Empleo sensata y real, pues en el servicio de Policía existen muchas vacantes (33) y no debería ser así. Considera que se presupuesta una plantilla irreal y que la productividad es un parche más, así como que carece de sentido, reitera, que se hable de acuerdo y algunos sindicatos voten en contra, recordando que el informe de la Comisión de Seguimiento ha sido desfavorable. Así mismo, alude al elevado número de vacantes y de interinos existentes en plantilla, calificando la política municipal en materia de recursos humanos en los últimos treinta años de desastrosa, más aún si se tiene en cuenta que casi la mitad del presupuesto se destina al Capítulo I. Por todo ello entiende que ha llegado el momento de ser más serio y plantear la aprobación de una oferta de empleo real.

La Presidencia afirma que no se trata de un asunto sencillo, más bien al contrario. Explica que los miembros del Consejo de Policía están tasados por sus Estatutos, aunque no tiene

problema alguno en que puedan participar. En cuanto a la productividad, aclara que su fin no es cubrir el servicio, que se cubre con el calendario, sino para atender solapes que se traducen en jornadas que a su vez se derivan a servicios extraordinarios como puedan ser la Semana Santa o los Medievales y afirma que el que se apruebe o no el calendario es una cuestión de responsabilidad y lo que se intenta es dar los pasos necesarios para la debida cobertura del servicio y para que quienes trabajen de forma extraordinaria sean retribuidos por ello.

Don Miguel Ángel Abad, tras reconocer que no es un asunto fácil, manifiesta que, en base a la responsabilidad a que ha aludido la Presidencia, no le parece imposible llegar a consensuar el calendario cuando todos han optado por participar en productividad, y más aún cuando en teoría lo estaba, pero ha resultado que los sindicatos mayoritariamente se han opuesto a la propuesta. La Presidencia reitera que con el calendario se cubre el servicio y con la productividad servicios extraordinarios, considerando que la propuesta es congruente y, a preguntas del sr. Abad, anuncia que se aprobará mediante decreto.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente, por mayoría de los siete votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila y del de Ciudadanos, con los tres votos en contra de los del P.P. y las tres abstenciones de los del P.S.O.E., el calendario laboral del Servicio de Policía Local del año en curso en la forma que consta en el expediente.

6.- Ruegos y preguntas.

A.- Por don Alberto Burgos se formularon los siguientes:

- Pregunta sobre el estado de tramitación de la RPT. La Presidencia toma nota.
- Ruego, tomando nota la Presidencia, se proceda a la aprobación de la Oferta de Empleo a la mayor brevedad.
- Solicita información sobre la estimación de los costes derivados del operativo puesto en marcha con motivo de la activación del Plan de Nevadas. A este respecto, la Presidencia opina que el trabajo en conjunto fue excelente y, en estas circunstancias, los costes no deben ser lo más importante sino que los ciudadanos hayan sido atendidos en tiempo y forma. El sr. Burgos aclara que no se trata de una crítica, pues considera que el dispositivo funcionó bien, sino únicamente de información que le permita valorar.

B.- Por don José Antonio Herráez Martín se formularon los siguientes:

- Reitera la necesidad de que se proceda a la aprobación de la Oferta de Empleo cuanto antes, al tiempo que pregunta cómo se está ejecutando la Oferta publicada en el BOCyL de 8 de mayo, donde se ofertan plazas de Bombero-Conductor clasificadas en el grupo C2, lo que considera que está mal porque la Ley ha reclasificado estas plazas integrándolas automáticamente en el Grupo C1, cuestión que califica de incomprensible.

Así mismo, recuera en este punto el elevado número de vacantes (15) que hay en el Servicio de Extinción de Incendios, opinando que es preciso tener la plantilla completa para que funcione, más cuando se da servicio a toda la provincia, lo que se debería empezar a cuestionar pues consideraría bueno y necesario pensar que no solo es importante que Diputación aporte 300.000 €, que por otra parte adeuda.

- Relata que existe una proposición aprobada en Pleno sobre el cumplimiento de la Ley conocida como de Memoria Histórica que aún no se ha llevado a efecto en su totalidad, pues opina que votar algo a favor e incumplirlo es un sinsentido.

- Por alusiones, manifiesta que si su grupo no tiene que estar en el Consejo de Policía no estará, lo que no obsta que se le mantenga puntualmente informado.

C.- Por doña Yolanda Vázquez se formularon los siguientes:

- Solicita información sobre los gastos de personal municipal derivados del montaje y desmontaje de la pista de hielo en la Plaza de Santa Teresa.

- Se adhiere a la petición del sr. Burgos sobre los costes de la activación del Plan de Nevadas, recordando que su grupo planteó una enmienda al presupuesto para contemplar este tipo de gastos extraordinarios que no de aceptó, cuando en años anteriores fue preciso utilizar el fondo de contingencia para afrontarlos.

- Recuerda que, según lo establecido en la norma, la Oferta de Empleo Público ha de aprobarse en un mes desde la aprobación del presupuesto, y ruega que se valore con la debida antelación dónde ubicar a aquellos trabajadores que sean contratados con cargo a la distintas subvenciones de la Junta de Castilla y León para evitar la falta de idoneidad en algunas adscripciones, de modo que, aunque no estén llamados a atender trabajos estructurales, sí que repercutan en beneficio de la Casa.

- Pregunta quién gestiona las cuentas de redes sociales del Ayuntamiento, por ejemplo emergenciasavila, siendo informada por la Presidencia que por un grupo de trabajo. La sra. Vázquez anuncia que pedirá esta información vía registro, dado que considera que se debería ser más aséptico, educado y respetuoso con el ciudadano, pues ha habido contestaciones en términos que exceden lo normal en una cuenta pública, resultando insultantes por utilizar expresiones irrespetuosas.

D.- Por don Miguel Ángel Abad se formularon los siguientes:

- Solicita información sobre las fórmulas en que se están desempeñando algunas vacantes, por ejemplo comisiones de servicio.

- Si bien entiende que los colegios son acciones prioritarias en el Plan de Nevadas, ruega que no se olvide la Escuela Municipal de Música. La Presidencia toma nota.

- Pregunta si los siete calendarios laborales que no fueron informados favorablemente se van a decretar o se ha intentado consensuarlos.

- Ruega se vigile si algún contrato de duración determinada que se haya vuelto prorrogar, según le han comentado, no implique una entrada en el empleo público por la puerta falsa. La Presidencia le solicita que aclare a qué caso en concretos se refiere, del que podrá ser informado en el departamento de Recursos Humanos, con normalidad y transparencia. El sr. Abad le ruega que le responda en próxima Comisión si se ha dado esta situación pues no puede por protección de datos revelar a qué puesto se refiere, y pregunta si alguna situación similar se ha producido el mes pasado, contestado la Presidencia que antaño sí pero el mes pasado no, pues todo lo que se ha hecho ha sido regular y conforme a ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
El Presidente,
(firmado digitalmente)

Ávila, 22 de enero de 2020
La Secretaria de la Comisión.,
(firmado digitalmente)